



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 25-0351 del 30 de julio de 2025

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-25-0080

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que ANDRES FELIPE ESPARZA CADENA con cédula(s) de ciudadanía N° 91.536.386 en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de URBANIZADORA MARTINEZ ESPARZA S.A.S -URBAMARES S.A.S., con Nit N°. 900093411-7, en calidad de FIDEICOMITENTE FUTURO CONSTRUTOR, GONZALEZ BOHORQUEZ S.A.S. en calidad de FIDEICOMITENTE APORTANTE Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. con calidad de FIDUCIARIA del predio localizado en la AVENIDA 86 Y 87-CARRERA 20-LOTE 6 barrio DIAMANTE II del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral NPN 68001-01-04-00-00-0101-0001-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-213499 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE, para destinación VIVIENDA.
2. Que, a la anterior solicitud, se le dio trámite previsto en el Decreto 1077 de 2015, modificado por los Decretos 1203 de 2017, 1783 de 2021 y demás normas concordantes, habiéndose sometido al estudio técnico y jurídico pertinente.
3. Que el solicitante allega petición por medio de la cual manifiesta su intención de desistir el trámite de licencia.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante de una licencia urbanística cualquiera que sea su modalidad podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
5. Que a la fecha no se ha expedido acto administrativo por el cual se conceda o niegue la licencia objeto de estudio en el presente proyecto, cuyo desistimiento se ha solicitado por el titular de la misma.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE en el predio localizado en la AVENIDA 86 Y 87-CARRERA 20-LOTE 6 barrio DIAMANTE II, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral 68001-01-04-0101-0001-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-213499 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de ANDRES FELIPE ESPARZA CADENA en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de URBANIZADORA MARTINEZ ESPARZA S.A.S -URBAMARES S.A.S, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 30 de julio de 2025

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

Handwritten signature: *Wm. L. ...*

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, miércoles, 30 de julio de 2025

68001-2-25-0080

Señor(a)

URBANIZADORA MARTINEZ ESPARZA S.A.S

informacion@urbamares.com

Ciudad

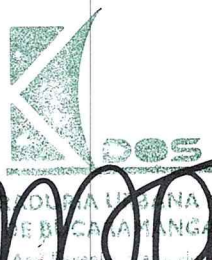
Ref.: Citación para notificación de resolución de Desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que, en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 25-0351 del 30 de julio de 2025, por la cual se DESISTE la solicitud de MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE, para el predio ubicado en la AVENIDA 87-CARRERA 20-LOTE 6 DIAMANTE II.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

Amgen

Citación para notificación de Resolución de desistimiento

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mié 30/07/2025 2:51 PM

Para informacion@urbamares.com <informacion@urbamares.com>

CCO Rene Garnica <renegarnica@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>; Sergio Perez <sergioperez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

 1 archivo adjunto (85 KB)

CE25-8377.pdf;

- Citación para notificación de Resolución de desistimiento

CE25-8377
Al contestar citar este número

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

URBANIZADORA MARTINEZ ESPARZA S.A.S

Ciudad

Ref: citación para notificación de Resolución 25-0351 de desistimiento del 30 de julio de 2025, para el radicado 68001-2-25-0080

se agradece acusar el recibido

A tentamente

CA

CUADRO DE AREAS

LOCAL - 3 Area: 108,95 m²

LOCAL - 4 Area: 22,25 m²

LOCAL - 5 Area: 10,14 m²

LOCAL - 6 Area: 26,11 m²

AREA TOTAL 167,45 m²

AREA TOTAL LOTE 23



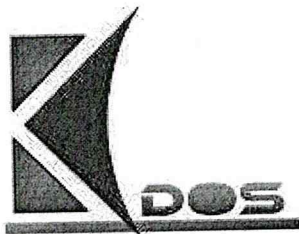
MODIFICACION



DEMOLICION P,

AREA MODIFICADA 11,91

AREA DEMOLIDA 12,85 m



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 08 de agosto de 2025

68001-2-25-0080

Señor(a)

URBANIZADORA MARTINEZ ESPARZA S.A.S

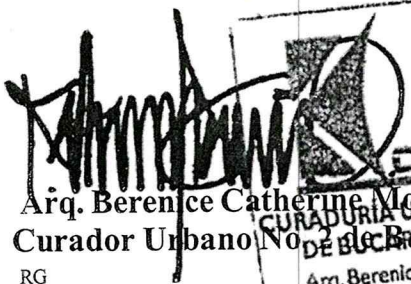
informacion@urbamares.com

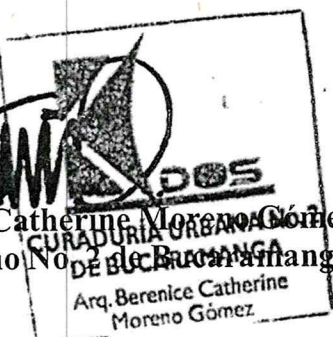
Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 25-0351 del 30 de julio de 2025, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE, para el predio ubicado en la AVENIDA 87-CARRERA 20-LOTE 6, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asi mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG



Anexo lo anunciado.



Outlook

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 25-0080

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Vie 08/08/2025 10:23

Para informacion@urbamares.com <informacion@urbamares.com>

 2 archivos adjuntos (878 KB)

AvisoPropietario - 25-0080.pdf; 68001-2-25-0080RESO.pdf;

Señor(a)

URBANIZADORA MARTINEZ ESPARZA S.A.S

informacion@urbamares.com

CE25-8678

**Ref: Notificación por aviso de resolución 25-0351 del desistimiento 25-0080
se agradece acusar el recibido**

atentamente

